

**INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 15 de noviembre de 2022** se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho previa consulta para que se tome los correctivos, frente a la providencia calendada 25 de marzo de 2022. **Sírvase proveer.**

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA**  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Seis de Diciembre de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2018-0973

Encontrándose el proceso al Despacho, con el informe secretarial que antecede y luego de realizar un estudio juicioso del proceso de la referencia, encuentra esta judicatura, después de efectuar un control de legalidad establecido en el artículo 132 del Código General del Proceso, que el auto calendado 25 de marzo de 2022, no se encuentra ajustado a derecho.

En efecto, al revisar la última actualización de crédito realizada por la parte demandante, se observa que para esa época, ya existían dineros para el proceso de la referencia, por lo que la parte actora, debía imputar todos y cada uno de los de los títulos de depósito judicial en las fechas en que fue constituido, pues, no hay razón de ser para cobrar más intereses moratorios, cuando los dineros ya se encontraban consignados desde antes que se actualizara la liquidación.

En este orden de ideas, en aras de evitar futuras nulidades, se impone declarar sin valor ni efecto el auto calendado 25 de marzo de 2022, para en su lugar, requerir a la parte actora, para que proceda a actualizar la liquidación de crédito e impute los abonos de deposito judicial en las fechas en que fueron constituidos.

De otra parte, se ordena a la Secretaría oficiar al Banco Agrario de Colombia, para que se sirva rendir un informe detallado de los depósitos judiciales que existen para el proceso de la referencia con la fecha en que fueron constituidos. Ofíciense.

**NOTIFÍQUESE,**

**HENRY ARMANDO MORENO ROMERO**  
Juez.

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 7 de diciembre de 2022  
Notificado por anotación en ESTADO  
No. 099

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA**  
Secretaria